RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., agosto cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2015 00545 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Civil en proveído de 31 de marzo del año en curso, que aceptó el desistimiento del recurso de apelación formulado contra la sentencia proferida en el asunto.

Secretaría proceda a liquidar las costas procesales del asunto (art.366 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b9751620f66c396db7336bf948113eca39a01a4db66d091e0b02e10a7516280**
Documento generado en 04/08/2022 07:55:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica